

BOLSA. NOTIZACION OFICIAL DEL 27 DE SEPTIEMBRE

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada Mita. Pesetas.	Res-embolado. 8/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	8/0		0/0	0/0	FECHAS	0/0				0/0	0/0
26-9-918	89,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	80,70 y 75	25-9-918	601,00	Banco de España	500			501,80	
26-9-918	89,50	» E, de 25.000	89,60, 70, 75 y 80	21-9-918	819,00	Compañía Arrend. de Tabacos	500				
26-9-918	80,50	» D, de 12.500	80,60 y 75	26-9-918	237,00	Banco Hipotecario de España	500	50			
26-9-918	81,25	» C, de 5.000	81,10 y 15	26-9-918	94,00	Banco de Castilla	250				
26-9-918	81,00	» B, de 2.500	81,40	25-9-918	242,00	Banco Hispano-Americano	500	50			
26-9-918	81,50	» A, de 500	81,50	26-9-918	122,00	Banco Español de Crédito	250			123,00 y 124,90	
26-9-918	80,25	» H, de 200	80,50	26-9-918	122,00	Unión Española de Explosivos	100			923,00	
26-9-918	80,25	» G, de 100	80,50	24-9-918	98,00	Socied. Gral. Azuc. Preferentes	500				
20-9-918	80,30	En diferentes series		26-9-918	45,25	» » » Ordinarias	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado.)</i>		23-9-918	773,00	Altos Hornos de Vizcaya	500				
26-9-918	90,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	90,75	4-5-918	117,00	La Papelera Española	500				
	90,70	» E, de 12.000	90,75	21-9-918	123,00	Unión Alcohólica Española	500				
25-9-918	90,90	» D, de 6.000	91,00	21-1-918	22,00	C. Gral. Mad. de Electricidad	100				
25-9-918	80,85	» C, de 4.000	91,80	25-9-918	333,00	Mediodía de Madrid	500			330,80 pts. ac.	
26-9-918	90,80	» B, de 2.000	91,00	26-9-918	323,00	Ferrocarriles de M. Z. A.	475				
26-9-918	91,00	» A, de 1.000	91,00		231,00	Idem Norte de España	475				
26-9-918	93,50	» H, de 200	93,50			B. Español del Río de la Plata				239,50	
26-9-918	93,50	» G, de 100	93,50								
26-9-918	90,60	En diferentes series	90,75								
		4 POR 100 AMORTIZABLE		25-9-918	180,60	Cédulas del Banco Hipotecario	500			180,50 y 60	
12-9-918	88,60	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		26-9-918	108,50	Cédulas del Banco Hipotecario	500			106,50	
25-9-918	88,25	» D, de 12.500		24-9-918	87,00	Sociedad Gral. Azuc. España	500	4			
26-9-918	88,25	» C, de 5.000		19-9-917	65,00	C. Gral. Mad. de Electricidad	500				
26-9-918	88,25	» B, de 2.500		20-8-918	80,00	Mediodía de Madrid	500				
26-9-918	83,25	» A, de 500		14-9-918	103,25	F. O. M. Z. A., Valla-	500	5			
26-9-918	88,25	En diferentes series		21-9-918	90,75	dolid & Ariza	500	4 1/2			
		5 POR 100 AMORTIZABLE		21-9-918	81,75	» » »	500	4			
26-9-918	86,90	Serie F, de 40.000 pesetas nominales		3-9-918	66,75	1.ª serie	500				
25-9-918	97,00	» E, de 20.000	97,20	18-9-918	62,00	Idem Norte de España	500	3			
26-9-918	96,90	» D, de 12.500	97,10 y 20	11-9-918	80,50	» » »	500	3			
26-9-918	97,00	» C, de 5.000	97,25 y 20	12-9-918	60,00	» » »	500	3			
26-9-918	96,90	» B, de 2.500	97,10 y 20	21-9-918	59,25	» » »	500	3			
26-9-918	97,00	» A, de 500	97,25, 10 y 20			Ayuntamiento de Madrid					
26-9-918	96,90	En diferentes series	97,20	26-9-918	75,50	Obligaciones				75,50	
		OBLIGACIONES DEL TESORO		20-9-918	94,00	Idem per resultas	500				
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100		25-9-918	97,00	Idem para pago de expropiaciones en el interior	500				
		» B, de 5.000 » al 4,50 por 100				Cédulas para Idem de id. en el ensanche	500				
26-9-918	105,35	» A, de 500 » al 4,75 por 100	105,50 y 60	26-9-918	96,25						
	105,35	» B, de 5.000 » al 4,75 por 100	105,50 y 60								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado	587 80
Idem fin corriente	
Idem fin próximo	
4 por 100 amortizable	
5 por 100 amortizable	117 50
Acciones del Banco de España	4 500
Idem del Banco Hipotecario	
Idem de la Arrendataria de Tabacos	1 500
Azucareras.—Preferentes	
Idem.—Ordinarias	
Cédulas del Banco Hipotecario	4 500

GAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS

Paris, a la vista, cheque	50 000
Cambio medio	50,025
Billetes	
Cambio medio	

LIBRAS NEGOCIADAS

Londres, a la vista, cheque	97 000
Cambio medio	20,856
Oro	
Londres, a la vista, orden de entrega	

El Precio de Madrid — Núm. 271 — 28 Septiembre 1918 — Anexo núm. 1. — Pág. 537

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 26 de Septiembre de 1918.

Entre las Baleares y Argelia parece existir un centro de perturbación atmosférica importante (759 mm.) y otro de menor intensidad en Andalucía y Marruecos (762 mm.), lo cual, unido al lugar en que se situaron las presiones altas hacia Irlanda, obliga al viento de la

Península Ibérica á soplar de los cuadrantes primero y cuarto.

Llueve en Cantabria, Galicia y sobre las Baleares, manteniéndose el tiempo bastante bueno por el resto de España.

La temperatura máxima de ayer fué de 28 grados en Huelva, y la mínima de hoy ha sido de cinco grados en Avila.

En el mar Balear y en el Cantábrico hay marejada.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Se-

bastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Herreruela, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Cruz de Tenerife, Melilla, Agullas y Misión Católica de Tánger.

En las costas del Mediterráneo, chubascos tormentosos.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales e Ictónicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 26 de Septiembre de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Horas	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura máxima y mínima en °C.	Humedad relativa en %.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	705.7	16.4	65	N.....	4=Moderao...	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 24,2
3	705.6	13.9	20	NNW.....	1=Ventolina...	»	Idem.	Idem mínima á la Idem..... 11,8
6	707.6	15.5	71	ENE.....	0=Calma.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 50,0
9	707.4	23,1	46	ENE.....	2=Muy flojo...	»	Casi despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 9,1
12	706.3	22,2	49	NNE.....	3=Idem.....	»	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 281
15	707.3	19,8	63	SW.....	1=Ventoliz...	»	Despejado.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General de Prisiones.

Autorizada esta Dirección General por Real decreto de 28 de Agosto próximo pasado para contratar, mediante subasta pública, por tiempo de tres años, el suministro de víveres para los reclusos en el Reformatorio de Adultos de Ocaña y en enfermería, se anuncia al público que desde las doce de la mañana del día 1.º de corriente mes hasta la misma hora del día 15 de Octubre próximo pueden, las que quieran tomar parte en la subasta, presentar proposiciones en las Secretarías de las Juntas de disciplina de las Prisiones que radican en capital de provincia y en la de la localidad en que ha de efectuarse el servicio, así como también en el Negociado de Alimentación de esta Dirección General, durante las horas oficiales de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 24 del próximo mes de Octubre, á las once de la mañana, en el local que ocupa este Centro directivo, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición que á continuación se insertan.

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que la citada Prisión tiene en la actualidad, aproximadamente, 261 reclusos, y que el suministro deberá ser principio dentro de los quince días siguientes al en que se firme la correspondiente escritura de contrato.

Madrid, 25 de Septiembre de 1918.—El Director general, P. A. Fernando Calvo.

Pliego de condiciones.

CONDICIONES GENERALES PARA LA SUBASTA

1.º El suministro de víveres para los reclusos en el Reformatorio de Adultos de Ocaña y su enfermería se contratará en pública subasta, y la duración de este contrato será de tres años, contados desde el día en que principie el servicio.

2.º La subasta se verificará en esta Corte, en la Dirección General de Prisiones, á la hora que se señale en el oportuno anuncio, bajo la presidencia del Director general del ramo ó de la persona en quien delegue, con asistencia de un Jefe de Sección de dicho Centro, del Jefe del Negociado de Suministros ó del que haga sus veces, que ejercerá las funciones de Secretario, y del Notario del Colegio de esta Corte que se halle en turno, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Octubre de 1901.

3.º El precio máximo que la Administración ha de abonar por la ración de cada penado será el de 68 céntimos de peseta.

El anuncio y pliego de condiciones para la celebración de la subasta se publicará por lo menos con veinte días de anticipación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial del Ministerio de Gracia y Justicia, y solamente el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo.

Durante los días expresados en dicho anuncio se admitirán proposiciones en la Dirección General de Prisiones, en las Secretarías de las Juntas de disciplina de las Prisiones de capital de provincia y en la de la localidad á que afecte el servicio.

4.º Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, sin raspaduras ni enmiendas, en papel sellado de la clase un-

décima y con arreglo al modelo que se acompañe al anuncio.

Si el interesado obra en nombre de un tercero, deberá incluir en el expresado pliego, juntamente con la proposición, el poder que acredite su representación. También acompañará por separado el resguardo que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos, en el Banco de España ó en alguna de las Sucursales de ambos la cantidad de 5.000 pesetas en metálico, ó su equivalente en valores del Estado.

5.º El funcionario que en cada oficina esté encargado de este servicio irá numerando correlativamente, por el orden de su entrega, los pliegos que se vayan presentando, poniendo en la cubierta de los mismos el día y hora de su presentación, y facilitará á los interesados recibo del mismo y del documento que acredite haber constituido la fianza.

Una misma persona podrá presentar una ó varias proposiciones sin necesidad de nuevo depósito, pero en ningún caso ni bajo ningún pretexto podrá retirar ninguna de las entregadas.

6.º No se admitirá proposición alguna que no se encuentre ajustada al modelo que acompañe al anuncio de la subasta.

7.º Si resultaren iguales dos ó más proposiciones, se procederá con arreglo al párrafo cuarto del artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911; pero las rebajas que se hagan no podrán ser menores de 500 milésimas de céntimo de peseta por cada ración.

8.º Adjudicado provisionalmente el remate, no será válido hasta que obtenga la aprobación del Excelentísimo señor Ministro de Gracia y Justicia, pero el rematante queda obligado á la responsabi-

lidad de su proposición desde el momento en que fué presentada.

9.ª Aprobada definitivamente la adjudicación del servicio, se notificará al rematante para que en el término de quince días, contados desde el día en que aquélla se verifique, otorgue la escritura pública de contrato, de la cual se entregarán en la Dirección General de Prisiones tres copias, en la forma siguiente: una auténtica, librada en el papel sellado correspondiente, para uniría al expediente de su referencia, y dos testimonios literales de la citada copia, uno para acompañarlo al primer libramiento que se expida á favor del contratista y el otro para su remisión al Tribunal de Cuentas del Reino.

Si el rematante no otorga la escritura de contrato en el plazo que se le concede, por su culpa, ó renuncia á la adjudicación, se anulará el remate con los perjuicios que para aquél señala el artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad anteriormente citada.

10. En lo referente á la forma de celebrarse la subasta, devolución de los depósitos, gastos de anuncios, escritura, copias, testimonio, etc., y en general todas las dudas y casos no previstos en las cláusulas precedentes, se resolverán con arreglo al Real decreto de 22 de Marzo de 1906, en cuanto no se oponga á la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública ya citada.

CONDICIONES PARTICULARES DEL SUMINISTRO

1.ª El precio de cada ración será igual para los sanos que para los enfermos, estando incluidos en él todos los servicios que en este pliego se exigen al contratista, con la única excepción de la sopa matutina que se suministrará á los reclusos que trabajen en obras públicas, la cual se abonará por separado á razón de seis céntimos de peseta por plaza.

2.ª El contratista queda obligado á suministrar por cada confinado un pan del peso de 575 gramos y 465 gramos de leña seca, ó bien en su lugar 125 de carbón diariamente.

Por cada 100 plazas, 10 cabezas de ajos, un kilogramo de sal y 300 gramos de pimentón.

También suministrará por cada recluso las especies y cantidades siguientes: los lunes, miércoles y sábados, 90 gramos de garbanzos, 70 de judías blancas secas, 400 de patatas, 38 de tocino y 50 de fideos.

Los martes, 90 gramos de garbanzos, 70 de judías blancas secas, 300 de patatas, 38 de tocino y 50 de arroz.

Los jueves, 100 gramos de garbanzos, 0 de judías blancas secas, 400 de patatas, 28 de tocino y 50 de carne.

Los viernes, 150 gramos de garbanzos, 400 de patatas, 50 de bacalao y 40 de aceite.

Los domingos, 80 gramos de garbanzos, 80 de judías blancas secas, 300 de patatas, 28 de tocino, 50 de carne y 50 de arroz.

Será también obligación del contratista el abono mensual del gasto que ocasiona el fluido eléctrico de la Prisión y sus dependencias, siempre que no exceda de 326,20 pesetas, siendo de cuenta del Estado el abono de las cantidades que excedan de esta cifra.

Podrá suministrar, indistintamente, leña ó carbón, según lo consientan las vasijas empleadas en la cochura de los ranchos, siendo árbitra la Dirección General de Prisiones para resolver las dificultades que por éste ó por cualquier

otro concepto pudieran originarse en la interpretación de esta cláusula.

3.ª El contratista suministrará el alimento para los enfermos y el combustible necesario para su preparación, en los términos que prescribe el Reglamento de Enfermerías de los presidios de 5 de Septiembre de 1844, con las modificaciones introducidas por la Real orden de 14 de Octubre de 1908, y más especialmente por el Real decreto de 5 de Mayo de 1913, según los pedidos que haga el Facultativo.

4.ª La sopa matutina de que trata la condición primera, se compondrá de dos kilogramos 300 gramos de pan, 230 de aceite, 30 de pimentón, 115 de sal y dos cabezas de ajos por cada 20 plazas.

Para la cochura de esta sopa suministrará dos kilogramos 300 gramos de leña seca, ó en su lugar 580 de carbón.

5.ª El pan será fabricado y elaborado por el contratista, lo presentará en libretas del peso de 575 gramos, sin que sea admisible falta alguna: será ligero, levantado y esponjoso, de olor y sabor agradable, su corteza dura, quebradiza é igual, de color amarillo dorado obscuro y adherida á la miga por todas sus partes.

La miga ha de ser homogénea, blanca y elástica, viéndose en toda su masa multitud de ojos ó cavidades iguales y uniformemente repartidas, al masticarla se deshará y dejará penetrar, absorbiéndose con gran facilidad los jugos salivares.

En su confección no podrá emplearse harina que no sea de trigo, ni otra substancia que el agua, la sal y el fermento procedente de la misma masa en la cantidad necesaria.

6.ª Todas las legumbres deberán ser perfectamente limpias y sin mezcla, entendiéndose que no reúnen esta condición cuando contengan más de un 4 por 100 de granos averiados ó partidos ó de distinta calidad que los que constituyen la generalidad de las legumbres.

7.ª El arroz presentará todos los granos blancos, secos, enteros y soneros, exentos de los envoltentes ó películas externas, así como de polvo, paja y demás impurezas, y el peso de cada hectolitro será de 72 á 82 kilogramos.

8.ª Los garbanzos presentarán en conjunto un color amarillo pálido, de superficie rugosa y perfectamente pronunciado el pico de cada grano.

El tamaño ha de ser homogéneo hasta donde sea factible en este género de legumbres, y cada 100 gramos limpios y secos no podrán contener más de 270 granos.

Esto último se comprobará verificando tres veces esta operación con garbanzos cogidos al azar de la cabeza, centro y rondo del saco ó del montón en que estuvieren reunidos, deduciendo el número de granos del término medio que resulte.

9.ª Las judías serán blancas, limpias y brillantes, de granos enteros, perfectamente secas, y con la posible igualdad en clase y tamaño, y cada 100 gramos de peso de aquéllas no podrán contener más de 240 granos.

Estas se probarán en la misma forma que los garbanzos.

10. Los granos de todas las legumbres estarán exentos de orificios que puedan acusar la existencia parasitaria, aunque sea debido á no proceder de la última cosecha.

11. La cochura de todas las legumbres ha de ser en términos que en tiempo máximo de tres horas y media resulten perfectamente cocidas y suaves, naciendo ebullición en agua sin preparación que acelere la misma, siendo por mi-

tido para conseguir este fin la inmersión previa en agua clara (lo que vulgarmente se llama en remojo), por espacio de seis horas.

En el punto en que las aguas usuales no sean potables y por esta circunstancia no cuezan bien las legumbres, la prueba de cocción de éstas deberá hacerse con agua de buenas condiciones y en todo caso con la usual, añadiendo la cantidad de carbonato sódico que se determine previamente.

Para fijar la proporción en que pueda usarse el carbonato sódico en las localidades en que las malas cualidades de las aguas lo exijan, la Dirección reclamará el oportuno informe de la Junta de Sanidad provincial ó municipal, que procederá al análisis de las aguas usuales y utilizables en el pueblo ó ciudad, justificando la necesidad de emplear el carbonato por el uso habitual que de esta substancia hagan los vecinos y residentes en la población, proponiendo en consecuencia la cantidad que como máximo pueda emplearse por cada litro de agua.

La Dirección General, aceptando los informes recibidos ó procediendo al análisis de las aguas, y oyendo los informes que crea convenientes, en cuanto á la influencia que pueda tener el uso de la expresada substancia sobre la salud de los confinados, resolverá en definitiva autorizando ó no su empleo y determinando las proporciones dentro de las que deba mantenerse su uso.

En todo caso será obligación del contratista suministrar las cantidades que sean necesarias de esta substancia, sin que pueda reclamar aumento alguno de precio.

12. Las patatas serán de poco volumen, de epidermis tersa y sin arrugas, sin presentar señales de germinación ni de haber sido dañadas por los hiecos.

13. La carne deberá presentarse consistente, pero no dura, de color rojo claro, olor suave, apenas sensible, sin dejar ver puntos sanguinolentos, viscosos ó decolorados. Será procedente de reses sacrificadas en los mataderos públicos el día antes de ser consumida, debiendo conservarse por cuenta del contratista en sitio apropiado para que no pueda presentar tufo ni condición alguna de averías; podrá proceder de ganado vacuno ó lanar, según la preferencia del consumo en la localidad, á no ser que la Dirección General, previo informe de la Junta de disciplina, designe desde luego la que ha de suministrar.

En todo caso las reses se presentarán enteras, completas y limpias, sin la cabeza ni otras entrañas que las que quedan adheridas á la canal después de extraer el vientre y sus anejos.

Cuando se suministre carne de vaca, el contratista irá presentando por riguroso turno los cuartos traseros y delanteros de las reses.

14. El tocino deberá ser de regular dureza y muy compacto, de color blanco, ligeramente sonrosado, sin que pueda presentar señales de rancio ni de descomposición; tendrá un espesor medio de tres á seis centímetros; deberá estar conservado en sal común, teniendo de ésta tan sólo la precisa para lograr dicho efecto y sin otra substancia alguna. Se rechazará desde luego, así como la carne, cuando presenten algún indicio de descomposición ó de contener larvas ó gérmenes de insectos ó entozoarios ó de virus infeccioso que pueda perjudicar la salud de los confinados.

15. El aceite será de oliva de buena clase, de color dorado claro, trasparen-

te, sin sabor acre ni picante, y que al someterlo á la fritura no produzca humo negro.

16. La entrega diaria del pan y todos los demás artículos del suministro se hará en presencia del Administrador y del Médico del Establecimiento, que reconocerá la calidad y comprobarán el peso exigido por el contrato.

Al efecto se llevará un libro sellado y foliado, en el cual se harán constar las cantidades y especies entregadas diariamente por el contratista, y en él firmarán el acta de recepción correspondiente los expresados funcionarios.

En los Establecimientos penitenciarios en que estén establecidas ó se establezcan en lo sucesivo Hermanas de la Caridad, formará también parte de la Junta receptora la Superiora ó la Hermana por ella designada, debiendo, con los dos citados funcionarios, reconocer y comprobar el peso de los artículos de suministro, firmando la referida acta de recepción.

El Director ó Jefe de la Prisión podrá también asistir á la expresada recepción del suministro.

Si el peso resultare inexacto obligarán, bajo su responsabilidad, al contratista á que lo complete en el acto.

Si el pan ó cualquiera de los artículos no tuvieren las condiciones exigidas, no hubiere unanimidad de opiniones entre los que forman la Junta receptora respecto á este particular, ó no se conformase el contratista con la resolución adoptada por ésta, se podrá recurrir á la Junta de disciplina, la que, una vez oído al contratista ó á su representante legal, resolverá en el acto lo que proceda, haciéndolo constar en el libro de actas, que firmarán todos.

En el caso de que se declaren inadmisibles cualquiera de los artículos por su calidad inferior á lo estipulado ó estar sucios ó averiados, ordenarán al contratista que presente otros de la buena calidad prevenida dentro del brevísimo plazo que le señalen, comprándolos á su costa si no lo verificase, y pudiendo imponerle además una multa de 25 á 50 pesetas.

Siempre que se rechace el suministro por inadmisibles, así como cuando tenga lugar la imposición de alguna multa, lo comunicará el Director de la Prisión á la Dirección General de Prisiones, remitiendo una copia del acta el mismo día que haya recaído el acuerdo, dando todas las explicaciones que conduzcan al mejor conocimiento de la falta, enviando también una muestra de los artículos desechados, que serán cerrados en presencia del contratista, á fin de que pueda apreciar el Centro directivo la justicia de la resolución y proceder en consecuencia.

17. La Dirección General de Prisiones, en vista de las quejas que resulten contra el contratista, podrá levantar la multa ó imponerle otras superiores siempre que lo considere procedente, cuya cuantía podrá ser hasta de 500 pesetas, según la gravedad del caso.

También podrá, si los artículos fuesen desechados con repetición, proponer la rescisión del contrato con pérdida de la fianza, y demás perjuicios que determina la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública vigente, oyendo en este caso el parecer de la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa á los Tribunales.

18. En las Prisiones donde no haya Hermanas de la Caridad asistirá á la extracción del racionado el Vigilante de

servicio que tenga á su cargo el de cocina, custodiando bajo llave, que se hallará siempre en su poder, los artículos que del almacén reciba, vigilando escrupulosamente la confección de los raciones y cuidando muy especialmente de que no se extraiga por ningún concepto la más pequeña cantidad de menestra.

Asimismo procurará dicho funcionario la mayor higiene y limpieza en tan delicado servicio y el orden más completo dentro de dicha dependencia.

19. En ningún caso ni bajo pretexto alguno se permitirá entregar en metálico el importe de las raciones ó dadas en crudo, debiendo confeccionarse todas en la misma cocina y al mismo tiempo, para su distribución simultánea á los reclusos.

Exceptúense los casos en que, por razones de equidad ó buen gobierno, se haga concesión expresa para ello por la Dirección General de Prisiones.

20. Cuando algún penado renuncie á la ración oficial que le corresponde, quedará ésta á beneficio del resto de la población reclusa, sin que dicha renuncia dé derecho á indemnización de ninguna clase.

21. A los reclusos que se hallen aislados en celda de castigo ó estén en período celular, como asimismo á los que se encuentren en observación, en enfermería y, en general, á todos aquellos que no puedan por motivos justificados asistir á los actos colectivos de distribución de rancho, se les facilitará éste con anterioridad á los demás y en idénticas condiciones.

22. Si por causa legítima ó de fuerza mayor se inutilizara todo ó en parte el rancho de la mañana ó tarde, sin que pudiera imputarse esta falta al celo y vigilancia del personal, dispondrá el Director que por el Economato, donde lo hubiere, ó por otro medio donde éste no exista, se facilite á la población reclusa un suplemento alimenticio equivalente en precio, cantidad y calidad al que dejó de suministrarse, dando cuenta por telégrafo á la Dirección General del hecho, detallando en informe postal las causas que motivaron la medida y proponiendo en su caso los medios para evitar su reproducción.

Este gasto, una vez aprobado, se acreditará para su abono en la cuenta de obligaciones.

En todo caso se instruirá el oportuno expediente para depurar las causas determinantes del hecho y los directamente responsables del mismo, exigiendo á éstos las indemnizaciones que procedan por culpa ó negligencia.

23. No se podrá hacer alteración en las especies, calidad y cantidad que se determina en las precedentes condiciones, sino en virtud de una Real orden que lo autorice, previo informe del Presidente de la Junta de disciplina respectiva, y siempre de acuerdo con el contratista.

24. El contratista suministrará diariamente tanto á la Prisión como á los destacamentos que hubiese ocupados fuera de la misma por pedido que se hará en papeleta, interviendo por el Administrador, sin cuyo requisito no le será abonada ninguna de las raciones.

25. Las raciones se entregarán dentro de la Prisión y del local que ocupen los destacamentos, estableciendo al efecto en los puntos donde estos últimos se hallen, factorías para la mayor comodidad del servicio, siempre que consten cuando menos de 50 plazas y se hallen establecidos á más de cuatro kilómetros de la Prisión.

26. Estará también obligado el con-

tratista á suministrar á la Prisión sin aumento alguno de precio, aunque se trasladase á otro punto, siempre que permanezca en la misma provincia.

Si se trasladase la Prisión á otra provincia podrá el contratista seguir suministrándola por el mismo precio, si así conviniese á sus intereses y á los de la Administración, sin que en el caso de no continuar el servicio pueda pedir indemnización de ningún género.

Si se suprimiese la Prisión se tendrá por terminado el contrato, sin que tenga otro derecho el contratista que el de pedir el pago completo de las raciones que hubiese suministrado.

27. El contratista deberá mantener constantemente en la Prisión y destacamentos que reúnan las condiciones exigidas en la cláusula 25 el suficiente repuesto para el suministro del mismo durante tres meses, bien acondicionado á satisfacción de la Junta de disciplina, á cuyo efecto se facilitará un local para almacén dentro de la Prisión, si fuera posible, que habilitará y preparará á su costa; si no hubiera local para almacén dentro de la Prisión, será obligación del contratista proporcionarse uno, situado de manera que pueda hacerse con seguridad el suministro, sin que por la distancia ni otra razón haya peligro de que se alteren las especies que constituyen éste.

El repuesto de especies de suministros de que trata esta condición deberá hacerse dentro de los treinta días siguientes al en que se firme la escritura de contrato.

28. El importe de las raciones que suministre el contratista le será satisfecho mensualmente, según cuenta aprobada en virtud de orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia, previa liquidación formada por la Junta de disciplina y en su nombre por el Administrador del Establecimiento, á cuyo fin presentará el día 2 de cada mes una relación del suministro verificado en el anterior, documentada con las papeletas de pedido de que trata la condición 24, las cuales, con las revistas del mes á que se refiere, se unirán á la carpeta del suministro de la cuenta correspondiente, consignando la conformidad del contratista para que en su virtud expida la Ordenación de Pagos la oportuna orden de libramiento.

29. En el caso de que por culpa de la Administración no se abonara al contratista el importe del suministro de un mes, dentro de los tres siguientes, transcurridos éstos tendrá derecho á demandar la rescisión del contrato ante la Dirección General de Prisiones ó quien le suceda legalmente en el conocimiento de la subasta y sus incidencias, cuya demanda deberá resolverse dentro del plazo de un mes, á contar desde el día en que se presente en la Dirección, pero continuará suministrando sin derecho á indemnización alguna ni abono de cantidad ninguna sobre el precio de su contrato hasta quince días después de la fecha en que se declare rescindido el contrato.

30. En el caso de que por motivo notorio y justificado de guerra ó fuerza mayor le fuera imposible al contratista suministrar á la Prisión, luego que por la Dirección se declare la imposibilidad, y mientras ésta dure, lo verificará la Administración, subrogándose en el contratista, el cual no podrá reclamar cantidad alguna mientras duren tales circunstancias y deje de proveer.

Si esa imposibilidad durase más de dos meses, la Dirección General de Prisiones podrá optar entre dicha suspensión ó la

rescisión definitiva del contrato, si así conviniera á sus intereses.

31. No se considerará imposibilidad el mayor precio de los artículos del suministro, ni tampoco las dificultades que existan en el transporte de los artículos alimenticios, y la obligación se considera contraída á riesgo y ventura por cada período anual de los tres que forman el tiempo del contrato. Al finalizar cada año el contratista tendrá derecho á pedir la revisión de los precios si el conjunto de los productos que componen la ración de los penados hubiera sufrido el aumento de un 25 por 100 ó más.

En este caso la Dirección General de Prisiones, teniendo en cuenta los datos de los Centros oficiales y los que directamente adquiriera de las comarcas en que radican las Prisiones, informará la partición del contratista, sometiendo el asunto á la resolución del Ministro.

La Dirección General de Prisiones, á su vez, y en el caso contrario de disminución de los precios de los artículos alimenticios en un 25 por 100 ó más, revisará anualmente los señalados en el contrato para rebajarlos en igual proporción, si procediese, y previas las mismas formalidades.

Una vez recaída resolución, se la participará al Director de la Prisión para que el importe de la diferencia del precio de las raciones que se vayan suministrando se haga efectivo en la primera cuenta de suministro que tenga que rendir la administración del Establecimiento.

32. El contratista no podrá hacer cesión del suministro que hubiese contratado, sin que al efecto se le autorice por la Dirección General de Prisiones, entendiéndose que no se propondrá á la Superioridad la aprobación definitiva de dicha cesión, interin no se verifique ésta por escritura pública, de la que se entregarán dos copias como queda prevenido para la escritura de contrato, que tendrá que ser hecha y firmada con anterioridad á aquélla.

33. Si el contratista no cumplierse sus compromisos, incurriendo en las faltas previstas en este pliego, ó abandonase el contrato, la Dirección General queda facultada para proponer la rescisión del mismo en los términos que se citan en la condición 17.

34. El rematante consignará como fianza para el cumplimiento de su contrato:

1.º Cinco mil pesetas en metálico, ó su equivalente en valores del Estado.

2.º Dos pesetas 50 céntimos por cada plaza de las que se calculen tendrá de población la Prisión, según se manifestará en los anuncios.

Dicha fianza se constituirá en la Caja General de Depósitos, ó en sus Sucursales, á disposición de la Dirección General de Prisiones, ó quien le suceda en sus atribuciones, debiendo consistir en metálico ó en efectos de la Deuda del Estado por el valor que deban ser admitidos, con sujeción á las disposiciones vigentes.

Esta fianza responderá en primer término al cumplimiento del servicio, y le será devuelta al contratista á la terminación de su compromiso, si es que no resulta alguna responsabilidad contra él.

El contratista tomará sobre sí los casos fortuitos de todas clases, así como también el pago de derechos, Contribuciones y demás impuestos que haya establecidos ó se establecieran en lo sucesivo, sin que por nada de ello pueda pedir indemnización de ninguna clase ni alteración en el precio convenido ni rescisión del contrato.

Todos los casos no previstos en este pliego se resolverán por la Dirección General ó por el Ministro, de acuerdo con la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, ya citada, y Reales decretos de 27 de Febrero de 1862, 5 de Mayo de 1913 y demás disposiciones vigentes.

35. El importe aproximado del servicio se calcula en 440.038 pesetas 60 céntimos, correspondiendo á cada anualidad 146.686 pesetas 20 céntimos, cuyas cantidades serán satisfechas con cargo al capítulo 8.º, artículo único, concepto de «Suministros» de la Sección tercera del presupuesto correspondiente, existiendo el crédito indispensable, según la certificación expedida por la Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación, con arreglo al artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., domiciliado en ..., enterado del pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID del día ..., número ..., según el cual se contrata por tres años el suministro de viveres para los reclusos en el Reformatorio de Adultos de Osaña y su enfermería, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obligo á verificar dicho suministro al precio de ... (Aquí se pondrá con letra clara la cantidad que se pida por cada ración, en la forma siguiente) ... céntimos y ... milésimas de céntimo de peseta por cada ración ...

(Fecha y firma del proponente.)

S—946

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Anuncio para la subasta de adquisición de terreno con destino á la edificación de un Cuartel para la instalación de fuerzas de la Comandancia del Norte del 14 Tercio de la Guardia Civil.

Autorizada por Real orden de esta fecha la subasta pública para contratar la adquisición de terreno con destino á la edificación de un Cuartel para las fuerzas de la Comandancia del Norte del 14 Tercio de la Guardia Civil, se anuncia que dicha subasta tendrá lugar el día 31 de Octubre próximo, á las doce de la mañana, en la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, ante una Junta presidida por el Subsecretario del mismo, con asistencia de Notario público, debiendo presentarse las proposiciones extendidas en papel del timbre de undécima clase en pliegos cerrados, por plazo de una hora. En el caso de que resultaran dos ó más proposiciones iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas á la flama durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho tiempo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio. El precio del mismo, que se satisfará con cargo al crédito concedido por la Ley de 2 de Marzo de 1917, que figura en el Presupuesto corriente, se consignará en un pliego cerrado y sellado que será abierto después de leídos los de proposición. Estas se ajustarán al siguiente

Modelo.

D. ... (nombre y dos apellidos), vecino de ..., provisto de cédula personal expedida el ... (día) de ... (mes) del ... (año), con el número ... de la clase ..., como pro-

pietario ó apoderado del dueño (en cuyo caso deberá presentar también el poder bastante, acompañándolo á la proposición y dentro del pliego cerrado) de un terreno sito en la calle de ..., número ..., según se especifica en el plano del mismo que acompaña, lo ofrece en venta con sujeción estricta á todas y cada una de las condiciones del pliego de subasta publicado, á cuyo cumplimiento se obliga en forma por el precio de ... (tantas) pesetas metro cuadrado, del cual se descontarán los impuestos legales.

Madrid, fecha y firma del proponente.
La subasta que se anuncia se celebrará con arreglo al siguiente:

Pliego de condiciones.

Artículo 1.º El terreno que se solicita deberá tener una extensión mínima de 12.000 metros cuadrados en una sola parcela.

Art. 2.º El terreno habrá de estar situado dentro de la zona del ensanche municipal aprobado y en la comprendida entre las Ventas y Cuatro Caminos, con fácil acceso por los cuatro frentes y comunicación directa inmediata, por una vía pública urbanizada, con una de las vías existentes.

Será preferible que el solar tenga, aproximadamente, las rasantes aprobadas en el plan de ensanche, y caso de no ser así, que en el mismo solar ó en terrenos próximos se puedan compensar desmontes y terraplenes, aceptados ya tales movimientos de tierra por todos los propietarios al hacer la adquisición del solar.

Art. 3.º El perímetro del terreno habrá de ser bastante regular, y sus condiciones especiales de buena altitud, con relación á los terrenos inmediatos, de cimentación poco costosa, de suelo y subsuelo fácilmente sanables y con posibilidad de ser provisto de agua potable y para uso general.

La propiedad de los terrenos que se propongan no deberá ofrecer duda de ninguna clase, y el proponente acompañará á su proposición una certificación del Registro de la Propiedad, que acredite la pertenencia libre de cargas, un plano del terreno, en escala de 1 por 1.000, con indicación de las calles del ensanche y recinto del mismo, determinación de la superficie á comprobar, de los linderos y de los propietarios colindantes, detalles de la profundidad del firme en las construcciones levantadas en las proximidades de aquél y mención del precio por metro cuadrado de superficie horizontal.

No se admitirá proposición que no cumpla dichos requisitos, ni otras que las formuladas por los propietarios del terreno que se ofrece, ó por sus representantes ó apoderados en forma legal.

Art. 5.º El Gobierno se reserva fijar el precio de adquisición hasta el acto de la subasta, y los gastos todos de ésta, incluso impuestos, anuncios y escritura de venta ó inscripción en el Registro, serán de cuenta del adjudicatario, quien deberá formalizar la venta (obligándose á la evicción), dentro del plazo de los quince días siguientes á la notificación de la aceptación definitiva del terreno, hecha después de comprobarse que reúne todas y cada una de las condiciones de la subasta.

Madrid, 25 de Septiembre de 1918.—El Subsecretario, J. Rosado.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en caballo, entre las oficinas del Ramo de Tafalla y Lerga (19 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Navarra y Tafalla, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de ellas tendrá lugar en la principal de Navarra, el día 7 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 25 de Septiembre de 1918.—El Director general, Arrillaga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á acompañar la conducción del correo durante el mes de ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General, y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—952

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre las oficinas del Ramo de Lerga y Sos (26 kilómetros), bajo el tipo máximo de 6.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General de Correos y Administraciones de Navarra, Zaragoza, Huesca y Sos, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 4 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos, el día 9 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 25 de Septiembre de 1918.—El Director general, Arrillaga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á acompañar la conducción del correo durante el mes de ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General, y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado

la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—953

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 21 del próximo mes de Octubre, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 5.º de la carretera de Guadalupe á Navalmoral de la Mata, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata es de 129.058,14 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cáceres.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 16 de Octubre, próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 19 de Septiembre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 19 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 5.º de la carretera de Guadalupe á Navalmoral de la Mata provincia de Cáceres, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—948

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 26 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 26 al 31 de la carretera de Barbastro á la frontera, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 24.680,95 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse esta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., en la provincia de ...» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por puja á la flana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Septiembre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras,

así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.) S—930

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 26 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 28 al 30 de la carretera de León á Collanzos provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 24.061,09.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 240 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Septiembre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la

cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—931

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 26 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 371 á 388, de la carretera de la de Madrid á Coruña, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 24.999,56 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Septiembre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la

cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—932

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 26 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de los kilómetros 25 al 80 de la carretera de Lérida á Puigcerdá, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 31.989,41.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Lérida.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ..., de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 320 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Septiembre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar

á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—933

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 26 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 7, 8, 10, 11, 14, 20 y 21 de la carretera de Lérida al Puente de la Clamor, kilómetros 1 al 3 de Lérida á Tarragona y kilómetros 1 y 2 de Lérida á Flix, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata es de 44.950,51 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Lérida.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 450 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Septiembre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio

publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—934

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 26 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 447 al 467 de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata es de 26.002,38 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Lérida.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 260 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Septiembre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—935

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 26 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 526 al 546 de la carretera de Rábade al Ferrol, kilómetros 16 al 22, de Rábade al Mancelos, provincia de Lugo, cuyo presupuesto de contrata es de 15.002,85 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Lugo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ..., de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 150 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la

igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Septiembre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—936

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 26 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 14 á 22 y 76 y 77 respectivamente de las carreteras de Ourai á la Herrería y ramal á las aguas del Incio, Nadelá á Campos de Vila y Castro Caldeas á Quiroga, provincia de Lugo, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 24.934,32.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Lugo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucru-

sales de la provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Septiembre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de kilómetros... de la carretera de ... provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—937

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 26 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 29 al 62 de la carretera de Ribadeo á Vivero, provincia de Lugo, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 22.998,86.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Lugo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en me-

tálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucruales de la provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Septiembre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—938

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 26 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 8 al 12 de la carretera de Madrid á Cadiz, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 61.628,50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pese-

tas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ... y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 620 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Septiembre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—889

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 26 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 33 al 37, de la carretera de Madrid á Portugal, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 48.270,95 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 470 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Septiembre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—940

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 26 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 10 al 23 de la carretera de Escalona á Sotillo, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 41.127,28.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y

además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 420 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Septiembre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—941

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 26 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 672 al 587 de la carretera de Orense á Santiago, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata es de 24.881,25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula

la personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Septiembre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—942

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 26 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 561 al 571 de la carretera de Orense á Santiago, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata es de 24.391,65 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en

pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Septiembre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—943

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 26 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 á 5 de la carretera de Espiuga de Francolí á Flix, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 24.002,24 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del

día 21 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por puja á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Septiembre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—944

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 26 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 315 al 323 de la carretera de Aicolea del Pinar á Tarragona, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 40.454,13 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Nego-

ciado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Denda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 410 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Septiembre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-945

Ayuntamiento de San Sebastián.

Habiendo transcurrido, sin que se haya presentado reclamación alguna, el plazo de diez días concedido para admitir las que se formularan contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión que celebró el día 6 de los corrientes, relativo á sacar á subasta el solar C, de los terrenos expropiados en el barrio del Antiguo, situado frente al Palacio de Miramar, se previene al público que el día 31 de Octubre próximo, á las doce del día, en la Casa Consistorial de esta ciudad, se celebrará la indicada subasta, presidiendo el acto el Alcalde ó Concejal en quien delegue, bajo el pliego de condiciones que así como los demás docu-

mentos pertinentes, estarán hasta dicho día, de manifiesto en la Secretaría municipal, á disposición de los que quieran examinarlos.

El tipo ó precio que ha de servir de base para la subasta, es el de 52.650 pesetas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, con la inscripción: «Proposición para optar á la subasta del solar C. de los terrenos expropiados en el barrio del Antiguo, situado frente al Palacio de Miramar», é irán acompañadas de la cédula personal del proponente y resguardo de haber constituido la fianza provisional de 2.632 pesetas con 50 céntimos que se fija para tomar parte en la subasta.

Se previene á los licitadores que con arreglo al artículo 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, las proposiciones habrán de presentarse necesariamente en el plazo comprendido entre el día siguiente al del anuncio y el anterior al acto del remate, en la Secretaría municipal, desde las nueve á las catorce, no admitiéndose pliego alguno después, y ajustadas al modelo que se inserta al pie.

San Sebastián, 20 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Mariano Luaznaván.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., con cédula personal que se acompaña y resguardo de la fianza constituida, enterado del anuncio, tasación y pliego de condiciones para la subasta del solar C. de los terrenos expropiados en el barrio del Antiguo, situado frente al Palacio de Miramar, perteneciente al Excmo. Ayuntamiento, se comprometo á abonar por el expresado solar la cantidad de pesetas ... (en letra), sujetándose á las disposiciones del pliego de condiciones.

Son pesetas ... (en número.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-949

Habiendo transcurrido, sin que se haya presentado reclamación alguna, el plazo de diez días concedido para admitir las que se formularan contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión que celebró el día 6 de los corrientes, relativo á sacar á subasta el solar B de los terrenos expropiados en el barrio del Antiguo, situado frente al Palacio de Miramar, se previene al público que el día 30 de Octubre próximo, á las doce del día, en la Casa Consistorial de esta ciudad, se celebrará la indicada subasta, presidiendo el acto el Alcalde ó Concejal en quien delegue, bajo el pliego de condiciones que, así como los demás documentos, estarán hasta dicho día de manifiesto en la Secretaría municipal á disposición de los que quieran examinarlos.

El tipo ó precio que ha de servir de base para la subasta es el de 56.523,25 pesetas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, con la inscripción: «Proposición para optar á la subasta del solar B de los terrenos expropiados en el barrio del Antiguo, situado frente al Palacio de Miramar», é irán acompañadas de la cédula personal del proponente y resguardo de haber constituido la fianza provisional de 2.826,16 pesetas, que se fija para tomar parte en la subasta.

Se previene á los licitadores que con arreglo al artículo 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, las proposiciones habrán de presentarse necesariamente en el plazo comprendido entre el día siguiente al del anuncio y el anterior

al acto del remate, en la Secretaría municipal, desde las nueve á las catorce, no admitiéndose pliego alguno después, y ajustadas al modelo que se inserta al pie.

San Sebastián, 20 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Mariano Luaznaván.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., con cédula personal que acompaña y resguardo de la fianza constituida, enterado del anuncio, tasación y pliego de condiciones para la subasta del solar B de los terrenos expropiados en el barrio del Antiguo, situados frente al Palacio de Miramar, perteneciente al Excmo. Ayuntamiento, se comprometo á abonar por el expresado solar la cantidad de pesetas ... (en letra), sujetándose á las disposiciones del pliego de condiciones.

Son pesetas ... (en número.)

(Fecha y firma del proponente.)

S 950

Jefatura Administrativa de la Plaza y provincia de Barcelona.

El Jefe administrativo de la Plaza y provincia de Barcelona.

Hago saber: Que debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. señor Intendente militar de esta Región, para contratar el suministro de raciones de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeúntos en Villafranca del Panadés, hago presente que el acto tendrá lugar el día 16 de Octubre próximo á las once y media horas de su mañana, en la plaza de Barcelona, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor, desde el 25 de Septiembre al 15 de Octubre, de las nueve á las trece, en el local que ocupa esta Jefatura administrativa en el edificio Roger de Lauria, sito en la calle de Cerdeña.

El precio límite que regirá en el acto será el de 47.995 pesetas, calculado, valorándose:

La ración de pan, á 37 céntimos de peseta.

La ración de cebada, á 1,90 pesetas.

La ración de paja, á 65 céntimos de peseta, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 7.399 pesetas efectivas ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo á lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 (C. L., núm. 128) y Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, de 6 de Agosto de 1909 (C. L., núm. 157) y demás disposiciones reglamentarias, en cuanto no se opongan á las proseripciones de la citada ley; no estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de Protección á la industria nacional.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de undécima clase (una peseta); ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales; y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante, ó certifi-

cado de haber sido alta en la industria á que la contratación se refiere.

En caso de haber dos ó más proposiciones iguales, contendrán las proponentes, por pajas á la llana, durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsiste la igualdad.

Barcelona, 28 de Septiembre de 1918.—
El Jefe administrativo, Presidente, Celestino del Omo.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial* de la provincia, fecha de ... de ..., para la ejecución del servicio de suministro de raciones de pan y pienso á la guarnición de ..., y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el citado servicio á los precios siguientes:

Por cada ración de pan ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada ración de cebada ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada ración de paja ... pesetas ... céntimos (en letra).

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de clase ..., expedida en ... (ó pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

... de ... de 191 ...

(Firma y rúbrica.)

S-947

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Junta de Obras de la ría del Guadalquivir y puerto de Sevilla.

Autorizada esta Junta por ley de 7 de Enero de 1915 para concertar un empréstito de 10.800.000 pesetas con destino á las obras del puerto, y emitida la primera serie de este empréstito, designada con la letra D., ha emitido esta Corporación, autorizada por Real decreto de 28 de Junio de este año, la segunda serie, señalada con la letra E., que consta de 6.000 Obligaciones de á 500 pesetas nominales cada una, números 8.901 al 14.000, las cuales devengarán el interés anual de 5 por 100, pagadero por trimestres vencidos, á partir de 1.º de Noviembre próximo, y han de amortizarse en el plazo máximo de treinta y ocho años.

Las 6.000 Obligaciones que componen la serie E. han sido adjudicadas en 18 de Julio último, y salieron á la contratación pública en 18 de Agosto próximo pasado.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 2º del Reglamento de Bolsas.

Sevilla, 25 de Septiembre de 1918.—El Secretario-Contador, Manuel Laraña.

P—

Administración de Contribuciones de la provincia de Málaga.

Ignorándose el actual paradero de don Juan Pérez García, que estuvo domiciliado en la calle Convento, del pueblo de Alora, en esta provincia, al cual se le instruyó expediente de defraudación por el

ejercicio de la industria de venta de carnes frescas, comprendida en la tarifa 1.ª, clase 9.ª, número 11, se le notifica que por acuerdo de esta Administración, fecha 22 de Junio último, ha sido condenado al pago de las siguientes cantidades:

Año de 1916.

Cuota por seis meses, 38,40 pesetas.
Recargo municipal, 4,39.
Premio de cobranza, 2,17.
Penalidad, 76,80.
Total á ingresar por carta de pago, 122,36 pesetas.

Año de 1917.

Alta: Cuota por doce meses, 76,80 pesetas.

Recargo municipal, 9,98.
Premio de cobranza, 4,34.
Total á satisfacer por recibos, 91,12 pesetas.

Debiendo ingresar las 122,36 pesetas, liquidadas como responsabilidades, directamente en el Tesoro, en el plazo de diez días, en evitación de apremio.

En idéntico caso se encuentra D. Cipriano Ramírez, que estuvo domiciliado en la calle Carrera, del pueblo de Cártama, en esta provincia, al cual se le instruyó expediente de defraudación por la industria de un carro con una caballería, comprendida en la tarifa 5.ª, clase 3.ª, número 29, y se le notifica que por acuerdo de esta Administración, fecha 22 de Junio último, ha sido condenado al pago de las siguientes cantidades:

Año de 1916.

Cuota por doce meses, 57,60 pesetas.
Recargo municipal, 7,49.
Premio de cobranza, 3,25.
Penalidad, 57,60.
Total á ingresar por carta de pago, 125,94 pesetas.

Año de 1917.

Alta: Cuota por doce meses, 57,60 pesetas.

Recargo municipal, 7,49.
Premio de cobranza, 3,25.
Total á satisfacer por recibos, 68,34 pesetas.

Debiendo ingresar las 125,94 pesetas, liquidadas como responsabilidades, directamente en el Tesoro, en el plazo de diez días, en evitación de apremio.

En idéntico caso se encuentra D. José Rojo Guerrero, que estuvo domiciliado en la calle Carrera, número 40, del pueblo de Cártama, de esta provincia, al cual se le instruyó expediente de defraudación por la industria de especulador en frutos, comprendida en la tarifa 2.ª, número 54, y se le notifica que por acuerdo de esta Administración, fecha 28 de Junio último, ha sido condenado al pago de las siguientes cantidades:

Año de 1916.

Cuota por doce meses, 62,40 pesetas.
Recargo municipal, 8,11.
Premio de cobranza, 3,53.
Penalidad, 62,40.
Total á ingresar por carta de pago, 136,44 pesetas.

Año de 1917.

Alta: Cuota por doce meses, 62,40 pesetas.

Recargo municipal, 8,11.
Premio de cobranza, 3,53.
Total á satisfacer por recibos, 74,04 pesetas.

Debiendo ingresar las 136,44 pesetas,

liquidadas como responsabilidades, directamente en el Tesoro, en el plazo de diez días, en evitación de apremio.

En idéntico caso se encuentra D. Francisco Burgos Rueda, vecino de Alhaurín el Grande, de esta provincia, al cual se le instruyó expediente de defraudación por el ejercicio de la industria de especulador en frutos de la tierra en Cofín, comprendida en la tarifa 2.ª número 54, y se le notifica que por acuerdo de esta Administración, fecha 24 de Junio último, ha sido condenado al pago de las siguientes cantidades:

Año de 1916.

Cuota por doce meses, 268,80 pesetas.
Recargo municipal, 34,94.
Premio de cobranza, 15,19.
Penalidad, 268,80.
Total á ingresar por carta de pago, 587,73 pesetas.

Año de 1917.

Alta: Cuota por doce meses, 268,80 pesetas.

Recargo municipal, 34,94.
Premio de cobranza, 15,19.
Total á satisfacer por recibos, 318,93 pesetas.

Debiendo ingresar las 587,73 pesetas liquidadas como responsabilidades, directamente en el Tesoro, en el plazo de diez días, en evitación de apremio.

En idéntico caso se encuentra D.ª Francisca Gil Garcés, que estuvo domiciliada en la calle Campo Santo, del pueblo Cortes de la Frontera, de esta provincia, á la cual se le instruyó expediente de defraudación por la industria de tienda de abacería, comprendida en la tarifa 1.ª clase undécima número 6.ª, y se le notifica que por acuerdo de esta Administración, fecha 25 de Junio último, ha sido condenada al pago de las siguientes cantidades:

Año de 1916.

Cuota por tres meses, 7,50 pesetas.
Recargo municipal, 0,97.
Premio de cobranza, 0,42.
Penalidad, 30.
Total á ingresar por carta de pago, 38,89 pesetas.

Año de 1917.

Alta: Cuota por doce meses, 30 pesetas.

Recargo municipal, 3,90.
Premio de cobranza, 1,70.
Total á satisfacer por recibos, 35,60 pesetas.

Debiendo ingresar las 38,89 pesetas liquidadas como responsabilidades, directamente en el Tesoro, en el plazo de diez días, en evitación de apremio.

Ignorándose el actual paradero de don Fernando Hidalgo Díaz, que estuvo domiciliado en esta capital en la calle Doctor Dávila, número 35, y después en San Jacinto, número 1, se le notifica por medio de este anuncio que en su reclamación económico-administrativa, interpuesta contra el fallo condenatorio, dictado por esta Administración en el expediente que se le formó en 14 de Marzo de 1917, por el supuesto ejercicio de la industria de fábrica de conservas alimenticias de pescado, se ha acordado por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda revocar el fallo apelado, absolviéndole de toda responsabilidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesa-

dos, advirtiéndoles á los cinco primeros señores, cuyos expedientes han sido resueltos en sentido condenatorio, que contra dichos fallos pueden interponer reclamación económico-administrativa ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia, dentro de los quince días siguientes á la publicación de estos anuncios.

Málaga, 10 de Agosto de 1918.—El Administrador de Contribuciones, Eduardo Pernas. P—5668

Ignorándose el actual paradero de don José Gallardo, que estuvo domiciliado en la calle Benajarafe del pueblo de Vélez-Málaga, de esta provincia, al cual se le instruye expediente de defraudación por el ejercicio de la industria de especulador en frutos, comprendida en la tarifa 2.^a, número 54, se le notifica que por acuerdo de esta Administración, fecha 26 de Agosto último, ha sido condenado al pago de las siguientes cantidades:

Año 1916.

Cuota por doce meses, 831,20 pesetas.
Recargo municipal, 43,06.
Premio de cobranza, 18,71.
Penalidad, 331,20.
Total á ingresar por carta de pago, 724,17 pesetas.

Debiendo ingresar las 724,17 pesetas liquidadas como responsabilidades, directamente en el Tesoro, en el plazo de diez días, en evitación de apremio.

En idéntico caso se encuentra D. Antonio Díaz Guirado, que estuvo domiciliado en la calle Salvador Rueda, del pueblo de Vélez Málaga, de esta provincia, al cual se le instruyó expediente de defraudación por el ejercicio de la industria de especulador en frutos, comprendida en la tarifa 2.^a, número 54, se le notifica que por acuerdo de esta Administración, fecha 27 de Agosto último, ha sido condenado al pago de las siguientes cantidades:

Año 1915.

Cuota por doce meses, 331,20 pesetas.
Recargo municipal, 43,06.
Premio de cobranza, 18,71.

Año 1916.

Cuota por doce meses, 331,20 pesetas.
Recargo municipal, 43,06.
Premio de cobranza, 18,71.
Penalidad, 331,20.
Total á ingresar por carta de pago, 1.117,14 pesetas.

Debiendo ingresar las 1.117,14 pesetas liquidadas como responsabilidades, directamente en el Tesoro, en el plazo de diez días, en evitación de apremio.

En idéntico caso se encuentra D. Salvador Solís Muñoz, que estuvo domiciliado en la calle San Jacinto, 16, de esta capital, al cual se le instruyó expediente de defraudación por el ejercicio de la industria de comerciante exportador, comprendida en la tarifa 2.^a, número 38, se le notifica que por acuerdo de esta Administración, fecha 26 de Agosto último, ha sido condenado al pago de las siguientes cantidades:

Año 1917.

Cuota por tres meses, 770 pesetas.
Recargo municipal, 246,40.
Premio de cobranza, 50,82.
Penalidad, 3.080.
Total á ingresar por carta de pago, pesetas 4.147,22.

Debiendo ingresar las 4.147,22 pesetas, liquidadas como responsabilidades, directamente en el Tesoro, en el plazo de diez días, en evitación de apremio.

En idéntico caso se encuentra D. Francisco Reina Roldán, que estuvo domiciliado en Limonar, Hotel de esta ciudad, al cual se le instruyó expediente de defraudación, en la calle Casas de Campos, número 1; por el ejercicio de la industria de especulador en frutos, comprendida en la tarifa 2.^a, número 54, se le notifica que por acuerdo de esta Administración, fecha 27 de Agosto último, ha sido condenado al pago de las siguientes cantidades:

Año 1914.

Cuota por doce meses, 463,20 pesetas.
Recargo municipal, 148,22.
Premio de cobranza, 30,57.
Penalidad, 463,20.
Total á ingresar por carta de pago, pesetas 1.105,19.

Debiendo ingresar las 1.105,19 pesetas, liquidadas como responsabilidades, directamente en el Tesoro, en el plazo de diez días, en evitación de apremio.

En idéntico caso se encuentra D. Maximiliano Tornero y hermano, vecino de Abarán (Murcia), al cual se le instruyó expediente de defraudación por ejercer en el pueblo de Pizarra, de esta provincia, la industria de exportación de frutos al extranjero, comprendida en la tarifa 5.^a, sección 2.^a, número 3 bis, se le notifica que por acuerdo de esta Administración, fecha 26 de Agosto último, ha sido condenado al pago de las siguientes cantidades:

Año 1916.

Cuota por doce meses, 600 pesetas.
Recargo municipal, 78.
Premio de cobranza, 33,90.
Penalidad, 600.
Total á ingresar por carta de pago, pesetas 1.311,90.

Debiendo ingresar las 1.311,90 pesetas, liquidadas como responsabilidades, directamente en el Tesoro, en el plazo de diez días, en evitación de apremio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra dichos fallos pueden interponer reclamación económico-administrativa ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en esta provincia, dentro de los quince días siguientes á la publicación de estos anuncios.

Málaga, 6 de Septiembre de 1918.—El Administrador de Contribuciones, Eduardo Pernas. P—5923

Recaudación de Contribuciones de Calatorao.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Calatorao.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución alcoholes, pertenecientes al año 1899-1900, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfa-

cer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndose que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Luis Martínez, 120,75 pesetas.
Calatorao, 9 de Septiembre de 1918.—
El Recaudador, Juan Pérez Morales. P—6003

Recaudación de Contribuciones en la zona de Canjajar.

D. José Antonio Sánchez Martínez, Recaudador de la Hacienda en la zona de Canjajar.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que se sigue por el auxiliar de esta Recaudación D. Manuel Moya Fernández, en el pueblo de Laujar, contra don José González García, por el débito de Contribución rústica y pecuaria, y años de 1938 al 1917, ambos inclusive, importantes 3.041,73 pesetas de principal, se ha dictado con fecha 3 del actual la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente don José González García.

»Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndose que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y como el mencionado deudor no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que le represente, se le notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Almería, 6 de Septiembre de 1918.—
José A. Sánchez.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda. P—6000

Recaudación de Contribuciones de La Puebla.

D. Pablo M. Merey y Coll, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Puebla.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución utilidades, capital, pertenecien-

te al año 1918, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

D. Juan Amer Cladera, 4,95 pesetas.

D.^a Margarita Aguiló Juster, 29,70.

La Puebla, 12 de Agosto de 1918.—El Recaudador, Pablo M. Meray.—V.^o R.^o: El Arrendatario, B. Mir. P—5825

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Palma.

En el expediente que se instruye para hacer efectiva la Contribución urbana impuesta á nombre de D. Bartolomé Canals y Mulet, (s) *Geloneia*, del pueblo de Buñola, se ha dictado, con fecha 22 del actual, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho el deudor D. Bartolomé Canals y Mulet sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al mismo, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 9 de Septiembre, á las once, en Palma, calle de Vilanova, número 3, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de su capitalización.

«Notifíquese esta providencia al deudor y á los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en la forma que se use en el país; advirtiéndole al deudor que, caso de rematarse la finca, se procederá dentro el tercer día al otorgamiento de escritura, que de no comparecer á este acto, se otorgará de oficio:

Una casa en dicha villa, calle de Orient, número 27.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, por ser de paradero desconocido.

Palma, 24 de Junio de 1918.—N. Maimó. P—5725

Recaudación de Contribuciones de la villa de Velaza.

Impuesto de Consumos.—Año de 1911.

D. Donato Lucio Ballesteros, Agente Recaudador de Consumos de la villa de

Velaza, partido de Talavera de la Reina, provincia de Toledo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que la represente, por lo que expango el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo, que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Saturnino del Pino Gómez, rematante del impuesto de Consumos de la villa de Velaza, ni su fiador D. Manuel Gómez Sánchez, el importe del débito que expresa la anterior certificación ni las dietas y costas causadas en este expediente, á pesar de haber sido requeridos para que lo efectuaran en el término de ocho días, que han transcurrido con exceso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169, letra U, número 1.^o de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, preséntense estas diligencias al señor Alcalde para que se sirva, dentro de las veinticuatro horas siguientes, y conforme al artículo 71 de la misma, autorizar la entrada en el domicilio y dependencias de los deudores y designar dos testigos que presencien é instruyan las diligencias de embargo, extensivas éstas á los bienes de aquéllos hasta en cantidad suficiente á cubrir dichas responsabilidades, expidiéndose, si en la traba fuese incluida alguna finca ó fincas, el oportuno mandamiento triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor.

Saturnino del Pino Gómez, 1.149,03 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Velaza, 27 de Agosto de 1918.—El Recaudador, Donato Lucio Ballesteros. P—5979

Agencia ejecutiva del Puerto de Llanesma.

Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1918.

En cumplimiento de la providencia dictada por esta Recaudación ejecutiva, notificada á D. Raimundo Sierra García en debida forma, quedan embargados para cobro del importe de su débito, por el concepto y período que antes se expresan, los siguientes bienes, que han sido designados al efecto:

Una casa radicante en el término y casco de esta villa, en la calle Real y sitio de la Fuente de Chavos, número, 1, que linda: derecha entrando, con casa de Elisa Guerra Pascua; izquierda, con calle pública; espalda, con casa de Tomás Hernández y Hernández, hoy del comprador Pedro Martín, y frente, con calle de su situación; mide 46 metros cuadrados, aproximadamente.

Y lo comunico á dicho deudor para su conocimiento.

Llanesma, 28 de Agosto de 1918.—El Agente ejecutivo, Julián Moreno. P—5956

En el expediente ejecutivo que instruyo por descubiertos del concepto indicado, se ha dictado en el día 7 de Septiembre la siguiente

«*Providencia.*—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente, y que tuviesen fincas embargadas, para que, en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de Propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y siendo D. Toribio Baz Garrido uno de los deudores á quienes se refiere la transcripta providencia, la notifico á dicho deudor en la forma que dispone el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y le requiero á los efectos expresados en la misma.

Llanesma, 7 de Septiembre de 1918.—El Agente ejecutivo, Julián Moreno. P—5967

En el expediente ejecutivo que instruyo por descubiertos del concepto indicado, se ha dictado en el día 7 de Septiembre la siguiente

«*Providencia.*—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de Propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y siendo D. Raimundo Sierra García uno de los deudores contra quienes se procede en este expediente, y que tuviesen fincas embargadas, para que, en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y siendo D. Raimundo Sierra García uno de los deudores á quienes se refiere la transcripta providencia, la notifico á dicho deudor en la forma que dispone el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y le requiero á los efectos expresados en la misma.

Llanesma, 7 de Septiembre de 1918.—El Agente ejecutivo, Julián Moreno. P—5968

En el expediente ejecutivo que instruyo por descubiertos del concepto indicado, se ha dictado en el día 7 de Septiembre la siguiente

«*Providencia.*—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente, y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y siendo D. Miguel Hidalgo Conde uno de los deudores á quienes se refiere la transcripta providencia, la notifico á dicho deudor en la forma que dispone el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y le requiero á los efectos expresados en la misma.

Llanesma, 7 de Septiembre de 1918.—El Agente ejecutivo, Julián Moreno. P—5969

En cumplimiento de la providencia dictada por esta Recaudación ejecutiva, notificada á D. Toribio Baz en debida

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

El Consejo de Administración de esta Compañía informa á los señores portadores de Obligaciones de la extinguida Compañía de Ciudad Real á Badajoz y de Almorochón á las minas de Balmes, que el pago del cupón número 53, vencido en 1.º de Octubre próximo, se efectuará desde dicho día á razón de 12,50 francos, libra de impuestos:

En París, por los Sres. de Rothschild Hermanos, calle de Laffitte, número 23.
En Madrid y Barcelona, por la Caja de la Compañía á razón de pesetas 12,50.

El reembolso de las 144 Obligaciones amortizadas en el sorteo celebrado en París el día 12 del corriente, á saber:

Números	5.881 á 5.890
	10.151 á 10.160
	11.041 á 11.050
	15.191 á 15.200
	18.681 á 18.690
	27.151 á 27.160
	27.281 á 27.290
	27.401 á 27.410
	39.271 á 39.280
	53.951 á 53.960
	54.551 á 54.560
	56.401 á 56.410
	58.251 á 58.260
	60.331 á 60.340
	63.601 á 63.604

Se satisfará asimismo en las Cajas indicadas, desde 1.º de Octubre próximo, á razón de 500 pesetas en Madrid, y de 500 francos en París.

Madrid, 27 de Septiembre de 1918.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros. X—

Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España.

OBLIGACIONES 3 POR 100 LINARES-ALMERÍA

Pago del cupón número 58 de las Obligaciones, vencimiento 1.º Octubre 1918.

El cupón número 58 de las Obligaciones Linares-Almería, 3 por 100 á interés fijo, vencimiento 1.º de Octubre de 1918, se pagará, á partir de esa fecha, á razón de pesetas 7,50, con deducción de los impuestos, ó sea pesetas 6,30 líquido por cupón, para las Obligaciones enteras, y pesetas 3,75, con deducción de dichos impuestos, ó sea á pesetas 3,15 líquido por cupón, para las medias Obligaciones:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédito-Lyonnais.

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil.

Madrid, 27 de Septiembre de 1918.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gostiza. X—2058

OBLIGACIONES 6 POR 100 MOREDA-GRANADA

Pago de cupón número 80 de las Obligaciones, vencimiento 1.º Octubre 1918.

El cupón número 80 de las Obligaciones Moreda-Granada, 6 por 100, de vencimiento de 1.º de Octubre de 1918, se pagará, á partir de esa fecha, á razón de pesetas 3,75, con deducción de impuestos, ó sea á pesetas 3,10, líquido por cupón:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédito-Lyonnais.

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil.

Madrid, 27 de Septiembre de 1918.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gostiza. X—2059

Recaudación de Contribuciones de la zona de Torrox.

D. Angelino Parra Díaz, Recaudador de Contribuciones en la zona de Torrox.

Hago saber: Que en expediente de apremio que por ésta de mi cargo se sigue contra D.ª Adelaida Ramos Ruiz, de paradero ignorado, con fecha 2 del actual, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Visto las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisible la única propuesta por D.ª María Roca Segovia, en la cantidad de 660 pesetas, á la finca del pago Pozo de la Sartén y Romeral, del término de Sayalonga, de la propiedad de D.ª Adelaida Ramos Ruiz, que es de la que trata la anterior subasta, se adjudica dicha finca á favor de dicha postora D.ª María Roca Segovia, la que ha hecho entrega de las referidas 660 pesetas, requiriéndose á la deudora para que, dentro de tercero día, á contar desde que aparezca el presente en los periódicos oficiales, se presente en esta Recaudación al otorgamiento de escritura, con apercibimiento de que si no lo verifica se otorgará de oficio á su costa.

»Notifíquese este proveído por medio del Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios de costumbre de la localidad, á los efectos prevenidos.»

Sayalonga, 4 de Septiembre de 1918.—Angelino Parra. X—2052

Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo.

Para dar cumplimiento á lo que prescribe el artículo 26 de los vigentes Estatutos de la Compañía, el Consejo administrativo de la misma ha resuelto convocar á Junta general extraordinaria de señores Accionistas y Obligacionistas, la cual se celebrará el día 23 del próximo mes de Octubre, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, paseo de Isabel II, número 1, principal.

Tienen derecho á tomar parte en la misma los poseedores de 25 acciones ó de 22 Obligaciones primitivas, por lo menos, que las depositen para tal efecto hasta seis días antes del señalado para la Junta, dando igual facultad los resguardos de depósitos hechos en los Bancos autorizados legalmente ú otros establecimientos de crédito, á juicio del Consejo.

En el acto de constituir los depósitos ó de presentar los resguardos, cada deponente recibirá una papeleta nominativa de entrada en que conste el número de Acciones ú Obligaciones, ó el de una y otra clase de títulos, y el de votos á que le den derecho, pudiéndose delegar la representación solamente en quien tenga ya por sí el derecho de asistencia.

Los que deseen concurrir á la repetida Junta general extraordinaria podrán depositar con tal fin sus títulos hasta el día 17 del citado mes de Octubre en la Caja del domicilio social, todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana.

Barcelona, 26 de Septiembre de 1918. Por la Comisión ejecutiva, el Delegado del Consejo, M. Cénarro. X—2022

MADRID.—Est. tip. "Sucesores de Rivadeneyra", Paseo de San Vicente, núm. 20.

forma, quedan embargados para cobro del importe de su débito por el concepto y período que antes se expresan, los siguientes bienes, que han sido designados al efecto:

Una casa radicante en el término y casco de esta villa, en la calle de Travesía, sin número, en el arrabal de Santa Elena, que linda: derecha, entrando, con casa de Buenaventura Vaquero González; izquierda, con casa de Miguel García Nicolás; espalda, con casa de Baltasar Magro, y frente, con calle de su situación; mide 16 metros cuadrados aproximadamente.

Y lo comunico á dicho deudor para su conocimiento.

Ledesma, 28 de Agosto de 1918.—El Agente ejecutivo, Julián Moreno.

P—5970

En cumplimiento de la providencia dictada por esta Recaudación ejecutiva, notificada á D. Miguel Hidalgo Conde en debida forma, quedan embargados para cobro del importe de su débito por el concepto y período que antes se expresan, los siguientes bienes, que han sido designados al efecto:

Una casa radicante en el término y casco de esta villa, en la calle de Gravina, número 65, en el arrabal de los Mesones, que linda: derecha, entrando, con terreno público; izquierda, con casa de José Blanco; espalda, casa de Manuel Alvarez, y por el frente, calle de su situación; mide 45 metros cuadrados aproximadamente. Está amenazando ruina y su mayor parte sin tejado.

Y lo comunico á dicho deudor para su conocimiento.

Ledesma, 28 de Agosto de 1918.—El Agente ejecutivo, Julián Moreno.

P—5971

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Las Palmas.

D. Francisco Sánchez Torres, Alcalde-Presidente para efectos de quintas en el presente año del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas.

El mozo de esta ciudad y reemplazo de 1918, número 252, Pedro Olivares Jiménez, ha alegado asistirle la excepción comprendida en el caso 4.º del artículo 89 de la ley vigente de Reemplazos, por cuanto su padre Pedro Olivares Jiménez se encuentra desde hace más de diez años en ignorado paradero.

Del expediente respectivo resulta que Pedro Olivares Jiménez se ausentó de esta ciudad para Cuba hace unos catorce años, habiendo resultado infructuosas las diligencias que ha venido practicando y practica su familia en averiguación del paradero, ignorado desde entonces.

Esta Corporación ha acordado, en consecuencia, declarar que hay motivos suficientes para declarar tal ausencia en las condiciones que la Ley determina.

Como datos para identificar la persona del ausente se consignan los siguientes:

Estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, barba afitada, color moreno, nariz regular, y de profesión jornalero.

Lo que se hace público por medio de edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Las Palmas, 11 de Julio de 1918.—Francisco Sánchez. M—6051